



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
OFICINA ASUNTOS JURÍDICOS

No. GS-2026- 11 4737 /COMAN - ASJUR- 13

Barranquilla, 25 de julio de 2026

USUARIO ANÓNIMO
Barranquilla – Atlántico

Asunto: respuesta a queja anónima SIPQR2S No. 932825-20260703

En atención a la queja anónima de referencia en el asunto, presentada a través del módulo “Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos del Servicio Policial y Sugerencias (SIPQR2S)”, esta fue sometida al Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas (CRAET), con el fin de garantizar un trámite ajustado a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y respeto por los derechos humanos. Dicho requerimiento fue remitido a la Oficina de Asuntos Jurídicos con el propósito de emitir respuesta.

En mérito de lo expuesto al escrito, me permito dar a conocer que, desde la Policía Metropolitana de Barranquilla, se desplegaron las acciones internas con las dependencias competentes, por los hechos que presuntamente están ocurriendo con la señora Capitán Yuri y otros funcionarios policiales que integran la Estación de Policía Centro Histórico.

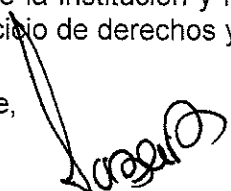
Ahora bien, en lo que concierne al tema del acoso laboral y sexual, la Policía Nacional expidió la Resolución No. 02112 del 23 de julio de 2025, “por la cual se crea el Comité de Convivencia Laboral en la Policía Nacional”, cuyo propósito es evaluar las conductas de presunto acoso laboral y proponer fórmulas de arreglo para la resolución de conflictos, promoviendo un adecuado ambiente de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley 1010 del 23 de enero de 2006, “por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”. No obstante, para el análisis de cada caso se requiere individualizar a los **sujetos activos y pasivos** presuntamente involucrados en las conductas constitutivas de acoso laboral o sexual.

Asimismo, agradecemos su interés en contribuir al fortalecimiento institucional y le informamos que la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) está dispuesta a recibir cualquier elemento material probatorio que usted considere pertinente allegar con posterioridad, con el fin de ampliar o complementar la información inicialmente suministrada, siempre que dichos elementos puedan contribuir a la apertura de actuaciones disciplinarias o penales.

Para tal efecto, podrá remitir la información a través del siguiente canal institucional: **mebar.oac@policia.gov.co**, garantizándose en todo momento la reserva de la información y la protección de su identidad.

Finalmente, le manifiesto nuestra permanente vocación de servicio y compromiso tanto con los miembros de la institución y la ciudadanía, en procura de una convivencia armónica y pacífica para el ejercicio de derechos y libertades.

Atentamente,



Mayor **LUZ ADRIANA LARIOS BETANCUR**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Barranquilla



Elaboró: Sr. José Alvarado Orozco
MEBAR-ASJUR



Revisó: IJ. Miguel Rodríguez Angarita
MEBAR-ASJUR

Fecha de elaboración: 25/07/2026
Ubicación: mis documentos\Informes/ 2026

Carrera 43 No. 47 - 53 Barrio El rosario
Teléfonos 3679400
mebar.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1AJ-FR-0038			
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO		
Versión: 0			

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 26 de julio de 2026

Señor
USUARIO ANOMINO
Barranquilla.

Asunto: Notificación por aviso solicitud No. 932825-20260703

El suscrito sustanciador de la Oficina de Asunto Jurídico de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-114737-MEBAR, de fecha 26 de julio de 2026, signado por el señor Subintendente José Luis Alvarado Orozco. Sustanciador Oficina Asuntos Jurídicos, mediante el cual se da respuesta a la queja número 932825-20260703, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “*Web publica PQRS*”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia%20Metropolitana%20de%20Barranquilla/notificaciones), desde el 26 de julio de 2026 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubica en la carrera 43 No. 47-53 bario el rosario.

Atentamente,

Subintendente JOSÉ LUIS ALVARADO OROZCO
Sustanciador de la Oficina Asuntos Jurídicos MEBAR

Elaborado por: S. José Alvarado
Revisado por: MY Luz Adriana Larios Betancur
Fecha elaboración: 26/07/2026
Ubicación: Archivo 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- MEBAR.

Barranquilla 26 de julio del 2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Subintendente JOSE LUIS ALVARADO OROZCO, deja constancia que no fue posible notificar al quejoso que mediante SIPQR2S No. 932825-20260703 elevo una queja, toda vez que carece de medios de notificación.

CONSTE



Grado-post-firma y firma
Subintendente José Luis Alvarado Orozco


Elaborado por: S. José Alvarado
Revisado por: MY Luz Adriana Larios Betancur
Fecha elaboración: 26/07/2026
Ubicación: Archivo 2026
